

|  |   |                      |               |
|--|---|----------------------|---------------|
|  | <b>INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA</b> |                      |               |
|  | <b>COMUNICACIONES</b>   |                      |               |
|  | Código: GED-FR003<br>Versión: 2.0                             | Fecha: Enero de 2024 | Página 1 de 4 |

**RESOLUCIÓN NÚMERO No. DIR25000067**

**ENERO 23 DEL 2025**

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE EL CIERRE DEL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS "SGR" 2023 – 2024, Y LA DISPONIBILIDAD INICIAL SE INCORPORA AL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL BIENIO 2025 – 2026**

**EL DIRECTOR DE LA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA**

En ejercicios de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 110 de Estatuto Orgánico de Presupuesto, El Decreto No. 088 de 1995 expedido por la Alcaldía Municipal de Barrancabermeja, el Acuerdo 001de 2015 emitido por la Junta Directiva de la Entidad, y,

**CONSIDERANDO:**

- Que el Acto Legislativo 05 del 26 de diciembre de 2019, modificó el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones, y la distribución de los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías para inversión.
- Que el presidente de la República sancionó la Ley 2056 el 30 de septiembre de 2020 por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. El Título VII versa sobre el Régimen Presupuestal del SGR, y el Capítulo VII Ejecución del presupuesto del SGR.
- Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1821 el 31 de diciembre de 2020, por el cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sistema General de Regalías y en su Capítulo 8 se establece el Manejo presupuestal de las regalías en las entidades territoriales.
- Que el Artículo 2.1.1.8.2. del Decreto 1821 de 2020 indica la estructura del capítulo presupuestal independiente del SGR para las entidades territoriales;
- Que el Artículo 2.1.1.8.3. del Decreto 1821 de 2020, establece que el presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica el capítulo presupuestal contendrá un capítulo independiente de regalías el cual debe incorporar los rubros a los que hace referencia el catálogo de clasificación presupuestal del Sistema General de Regalías expedido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Que el Artículo 2.1.1.8.4. del Decreto 1821 de 2020, establece que las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del alcalde o gobernador.
- Que el Artículo 2.1.1.8.5 del Decreto 1821 de 2020 dentro de sus a partes versa: "Al terminar cada bienalidad del presupuesto del Sistema General de Regalías, las entidades territoriales realizarán un ejercicio autónomo e independiente de cierre presupuestal para el capítulo de regalías, a más tardar el 31 de marzo del primer año del bienio y los saldos no comprometidos, así como aquellas partidas que respalden compromisos adquiridos o cuentas por pagar, se incorporarán mediante decreto del alcalde o gobernador, como ingresos al presupuesto de la siguiente bienalidad, al igual que las apropiaciones que se respaldarán con cargo a los

**INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA****COMUNICACIONES**Código: GED-FR003  
Versión: 2.0

Fecha: Enero de 2024

Página 2 de 4

mismos, distinguiendo el tipo de recurso que le dio origen, y respetando la destinación del mismo.

- Que mediante la Ley 2441 de 2024 se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías –SGR para el bienio del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026
- Que las normas que regulan el SGR establecen que los recursos de inversión del SGR deberán ser incluidos en un capítulo independiente dentro del presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante Decreto expedido por el Alcalde una vez aprobado el proyecto respectivo y este acepte la designación como ejecutor.
- Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP - expidió el instructivo de Cierre Presupuestal, indicando los conceptos, procedimientos y aspectos a tener en cuenta para realizar el cierre del capítulo independiente del SGR por parte de las entidades territoriales.
- Que según el cierre presupuestal del SGR vigencia 2023-2024 del Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías, correspondiente al bienio 2023-2024, arrojó una disponibilidad inicial por valor de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$2.257.204.139,71) M/CTE, QUE CORRESPONDE A SALDOS NO EJECUTADOS O OBLIGAR POR LA SUMA DE CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON DOS CENTAVOS (\$102.700.964,02) M/CTE.

Que, por lo antes expuesto, el Director de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Los saldos por ejecutar o obligar del Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías –SGR en el bienio 2023-2024 asciende a la suma de CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON DOS CENTAVOS (\$102.700.964,02) M/CTE, así:

| RUBRO PRESUPUESTAL             | DETALLE   | CÓDIGO FUENTE | FUENTE DE FINANCIACION                       | PRESUPUESTO DEFINITIVO | TOTAL OBLIGADO O EJECUTADO | SALDO POR OBLIGAR O EJECUTAR |
|--------------------------------|---|---------------|--|------------------------|----------------------------|------------------------------|
| 00AD-4599-1000-2023-68081-0038 | OBRA: ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA   | 00AD          | ASIGNACIONES DIRECTAS (20% SPGR)             | 1.699.952.187          | 1.684.470.191,33           | 15.481.995,67                |
| 00DA-4599-1000-2023-68081-0038 | INTERVENTORIA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO DE LA ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA | 00DA          | ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (05% SPGR) | 557.251.952,71         | 470.032.984,36             | 87.218.968,35                |
|                                | TOTAL SALDO POR COMPROMETER PARA  |               |  | 2.257.204.139,71       | 2.154.503.175,69           | 102.700.964,02               |

**INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA****COMUNICACIONES**Código: GED-FR003  
Versión: 2.0

Fecha: Enero de 2024

Página 3 de 4

| RUBRO PRESUPUESTAL | DETALLE               | CÓDIGO FUENTE | FUENTE DE FINANCIACION | PRESUPUESTO DEFINITIVO | TOTAL OBLIGADO O EJECUTADO | SALDO POR OBLIGAR O EJECUTAR |
|--------------------|-----------------------|---------------|------------------------|------------------------|----------------------------|------------------------------|
|                    | LA VIGENCIA 2023-2024 |               |                        |                        |                            |                              |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Incorpórese al Presupuesto de Ingresos de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja del Capítulo Presupuestal Independiente de la bienalidad 2025-2026 del Sistema General de Regalías - SGR la suma de CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON DOS CENTAVOS (\$102.700.964,02) M/CTE, correspondiente a los saldos pendientes de ejecutar de la bienalidad 2023-2024, así:

| RUBRO PRESUPUESTAL       | DETALLE   | CÓDIGO FUENTE | FUENTE DE FINANCIACION                         | VALOR                 |
|--------------------------|---|---------------|--|-----------------------|
| <b>1</b>                 | <b>INGRESOS CORRIENTES</b>  |               |  | <b>102.700.964,02</b> |
| <b>1-02</b>              | <b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>  |               |  | <b>102.700.964,02</b> |
| <b>1-02-6</b>            | <b>ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS</b>  |               |  | <b>102.700.964,02</b> |
| <b>1-02-6-01</b>         | <b>ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR</b>                                    |               |  | <b>102.700.964,02</b> |
| <b>1-02-6-01-03</b>      | <b>ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS</b>   |               |  | <b>102.700.964,02</b> |
| <b>1-02-6-01-03-01</b>   | <b>ASIGNACIONES DIRECTAS</b>  |               |  | <b>102.700.964,02</b> |
| <b>1-02-6-01-03-01-1</b> | <b>ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)</b>  |               |  | <b>15.481.995,67</b>  |
| 1-02-6-01-03-01-1-02     | ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) - SGPR-2023-2024  | 00AD          | ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)            | 15.481.995,67         |
| <b>1-02-6-01-03-01-2</b> | <b>ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR)</b>   |               |  | <b>87.218.968,35</b>  |
| 1-02-6-01-03-01-2-01     | Asignaciones Directas Anticipadas (5% del SGR) SGPR 2023-2024   | 00DA          | ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) | 87.218.968,35         |
|                          | <b>TOTAL ADICION APROPIACIÓN INICIAL AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS SGR VIGENCIA BIENIO 2025-2026</b> |               |  | <b>102.700.964,02</b> |

**ARTÍCULO TERCERO:** Incorpórese al Presupuesto de Gastos de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja del Capítulo Presupuestal Independiente de la bienalidad 2025-2026 del Sistema General de Regalías -SGR la suma de CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON DOS CENTAVOS

|  |   |                      |               |
|--|---|----------------------|---------------|
|  | <b>INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA</b> |                      |               |
|  | <b>COMUNICACIONES</b>   |                      |               |
|  | Código: GED-FR003<br>Versión: 2.0                             | Fecha: Enero de 2024 | Página 4 de 4 |

(\$102.700.964,02) M/CTE correspondiente a los saldos pendientes de ejecutar de la bienalidad 2023-2024, así:

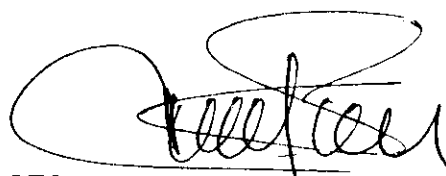
| RUBRO PRESUPUESTAL             | DETALLE   | CÓDIGO FUENTE | FUENTE DE FINANCIACION                       | VALOR          |
|--------------------------------|---|---------------|--|----------------|
| 00AD-4599-1000-2023-68081-0038 | OBRA: ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA   | 00AD          | ASIGNACIONES DIRECTAS (20% SPGR)             | 15.481.995,67  |
| 00DA-4599-1000-2023-68081-0038 | INTERVENTORÍA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO DE LA ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA | 00DA          | ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (05% SPGR) | 87.218.968,35  |
|                                | TOTAL ADICION APROPIACIÓN INICIAL AL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS SGR VIGENCIA BIENIO 2025-2026  |               |  | 102.700.964,02 |

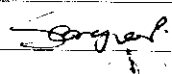
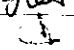
**ARTÍCULO CUARTO:** Declárese cerrado el Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías - SGR del bienio 2023-2024 de Ingresos y Gastos.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige y surte efectos fiscales a partir de la fecha de su expedición.

Barrancabermeja,

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA**  
 Director I.T.T.B.

|                    | Nombre del funcionario      | Cargo  | Firma   | Fecha      |
|--------------------|-----------------------------|--|---|------------|
| Proyectó y elaboró | SERGIO ANDRES PACHON ARDILA | Profesional Externo<br>División Financiera       |  | 23/01/2025 |
| Revisó y aprobó    | JOAQUIN RAMON HERAZO MEZA   | Profesional Especializado<br>División Financiera |  | 23/01/2025 |